

ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA
(ALAC)

ALAC-001/2014
CONCURSO PRIVADO

PROYECTO:

INGENIERIA, SUMINISTRO, INSTALACION y PUESTA EN
OPERACIÓN DE PLANTAS MODULARES PARA AMPLIAR LA
CAPACIDAD INSTALADA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

Ubicación

Distrito CAJAMARCA
Provincia CAJAMARCA
Región CAJAMARCA

FINANCIAMIENTO
MINERA YANACocha

CAJAMARCA, ENERO DEL 2014

CONTENIDO DE LAS BASES

I GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Entidad que convoca.
- 1.3 Fuente de financiamiento.
- 1.4 Valor referencial.
- 1.5 Modalidad de la ejecución contractual.
- 1.6 Cronograma de concurso
- 1.7 Participación de otras entidades
- 1.8 Localización de la obra
- 1.9 Plazo de ejecución
- 1.10 Documentos que integran las presentes bases
- 1.11 Recursos técnicos mínimos para la propuesta
 - Recursos mínimos de personal profesional
 - Recursos mínimos de equipamiento propios o de terceros

II INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

- 2.1 Presentación de la propuesta
- 2.2 Documentación a ser incluida en los sobres
 - 2.2.1 Contenido de la propuesta técnica
 - 2.2.2 Contenido de la propuesta económica
- 2.8 Otorgamiento de la buena pro

III INFORMACION ADICIONAL

- 3.1 De los contratos.
- 3.2 De las garantías.
- 3.3 Ejecución de garantías
- 3.4 Vigencia del contrato
- 3.5 De las penalidades e incumplimiento del contrato
- 3.6 De la mano de obra

IV DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

- 4.1 Ingeniero GERENTE DE PROYECTO.
- 4.2 Supervisor de obra.
- 4.3 Cuaderno de obra.
- 4.4 Ocurrencias.
- 4.5 Adelantos, valorizaciones y metrados
 - Adelanto en efectivo
 - Valorizaciones y metrados
- 4.6 Computo del plazo de ejecución
- 4.7 Informes a presentar por el contratista
- 4.8 Adicionales y reducciones.
- 4.9 Ampliaciones de plazo.
- 4.10 Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.
- 4.11 Intervención económica de la obra.
- 4.12 Recepción de obra y plazos.
- 4.13 Liquidación del contrato
- 4.14 Penalidades
- 4.15 Resolución de contrato

- 4.16 Efectos de la resolución del contrato de obra
- 4.17 Disposiciones varias
- 4.18 Solución de controversias durante la ejecución contractual
- 4.19 Responsabilidades de ALAC
- 4.20 Cumplimiento de lo pactado
- 4.21 Responsabilidad del contratista
- 4.22 Disposiciones finales
- 4.23 Transparencia
- 4.24 Conocimiento de los documentos por parte del proponente
- 4.25 Inspección y condiciones del lugar de trabajo
- 4.26 Seguros

V ANEXOS

VI MODELO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

Seleccionar al **CONTRATISTA** (persona jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o asociada) para que se encargue de la ejecución del proyecto denominado:

INGENIERIA, SUMINISTRO, INSTALACION y PUESTA EN OPERACIÓN DE PLANTAS MODULARES PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

METAS DEL PROYECTO

La ciudad de Cajamarca cuenta con dos plantas de tratamiento de agua potable (PTAP):

- La PTAP de El Milagro ubicada en el Km 4.5 de la carretera Cajamarca a Hualgayoc, con una capacidad de 220 lps, y que se requiere ser ampliada con para una capacidad instalada de 300 / 320 lps; y
- La PTAP de Santa Apolonia ubicada en el la cuadra 1 del Jr. Loreto, Cajamarca, con una capacidad de 80 lps, y que se requiere ser ampliada con para una capacidad instalada de 140 / 150 lps

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso privado toda persona natural o jurídica, empresa(s) o consorcio de empresas nacionales o extranjeras, con domicilio legal en la República del Perú, y con experiencia en la ejecución de proyectos de ingeniería, suministro, construcción y puesta en marcha de plantas de tratamiento de agua potable de capacidades similares o mayores a las de la presente convocatoria; que se encuentren registradas por la Asociación Los Andes de Cajamarca (ALAC) para este proceso, y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases para la validez de su propuesta.

No podrán participar del presente concurso privado, ya sea en forma individual o asociada, aquella(s) empresa(s) que tengan antecedentes de incumplimiento contractual (ya sea de calidad, alcances o de plazos de ejecución) o de malas prácticas en materia laboral, de seguridad, de gestión ambiental o de responsabilidad social; ya sea con ALAC o con Minera Yanacocha SRL (MY) o con otras entidades contratantes de carácter público o privado.

En cualquier momento del proceso de selección y contratación ALAC se reserva el derecho de verificar la idoneidad técnica, económica y financiera de las empresas participantes del concurso; así como de sus antecedentes contractuales con otras entidades; y de ser el caso desestimar su participación sin reconocimiento alguno de gastos incurridos o de compensación.

Igualmente, en cualquier momento de dicho proceso ALAC se reserva el derecho de verificar la legitimidad y veracidad del contenido de cualquiera de los documentos

presentados por el participante; y de ser el caso desestimar su participación sin reconocimiento alguno de gastos incurridos o de compensación.

ACCESO A LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Las empresas que accedan a la apertura de la propuesta económica, serán aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases; tales como el ser especialistas en la ejecución de proyectos similares que es materia del presente concurso, y que de acuerdo a su propuesta técnica, hayan evidenciado fehacientemente:

- Que cuentan con suficiente experiencia en la actividad de ingeniería, procura, construcción, equipamiento y puesta en marcha de proyectos similares;
- Que ofrezcan para el proyecto específico una solución tecnológica acorde a la normatividad vigente sobre tratamiento de agua para consumo humano, y que sus alcances, plazos y costos en inversión, operación y mantenimiento sean competitivos.
- Que cuentan para el proyecto específico con suficiente capacidad técnica, financiera y económica; y planes para la gestión de la calidad, de la seguridad industrial, del cuidado ambiental y de la responsabilidad social; y
- Que disponen para el proyecto específico con el personal profesional y el equipamiento mínimo requerido para el desarrollo del trabajo.

1.2 ENTIDAD QUE CONVOCA

ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC)

- La dirección de las oficinas de ALAC es Jr. Los Sauces 470, Urbanización El Ingenio, Cajamarca; teléfono 076- 366961, fax 076-369438 anexo 173
- Salvo indicación expresa de lugar, fecha y hora, todos los trámites del presente concurso se efectuarán en las oficinas de ALAC en Cajamarca, en días laborables, y dentro del siguiente horario: lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00, y los viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
- El correo electrónico para todo trámite del presente proceso es:
Luis.becerra@losandes.org.pe

1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente proyecto será financiado íntegramente con recursos donados por Minera Yanacocha, en el marco de los convenios interinstitucionales suscritos entre Minera Yanacocha y la Asociación los Andes de Cajamarca (ALAC), con la Municipalidad Provincial de Cajamarca (MPC) y la Empresa Prestadora de Servicios de agua potable y saneamiento SEDACAJ S.A. con el objetivo de mejorar la disponibilidad de agua potable en la ciudad de Cajamarca.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El presente concurso no cuenta con un valor referencial.

El proponente es responsable de realizar sus propias estimaciones en función a la solución tecnológica propuesta basada en la información de: planimetría, diagnóstico

situacional y evaluación de las actuales plantas de tratamiento; estudios ya desarrollados entre el 2012 y el 2013 para las PTAP de Santa Apolonia y El Milagro, información que será proporcionada por ALAC en archivos digitales, y que será complementada con la visita técnica guiada (ver cronograma del proceso) y la absolucón de consultas.

El proponente es responsable de estimar cantidades, tiempos y costos de trabajo para la ingeniería, procura, construcción y puesta en marcha de las nuevas instalaciones de tratamiento, debiendo incluir todos los alcances y costos directos e indirectos (gastos generales fijos y variables, utilidades e impuestos vigentes en la República del Perú al 31 de diciembre del 2013).

1.5 MODALIDAD DE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

El presente proceso de selección y contratación se rige bajo la modalidad de **LLAVE EN MANO A SUMA ALZADA**

Bajo esta modalidad de contrato "llave en mano" el contratista se obligará frente a ALAC, a cambio de un precio alzado, a desarrollar la ingeniería, realizar la procura, construir y poner en funcionamiento las ampliaciones de las dos plantas de tratamiento hasta su entrega a la MPC bajo la conformidad de SEDACAJ; el énfasis de este contrato ha de ponerse en la responsabilidad global que asume el contratista frente a ALAC.

Formarán parte de la obligación global del contratista: el suministro de materiales y maquinaria; el transporte de los mismos; la realización de las obras civiles; la instalación y montaje, y la puesta a punto y en funcionamiento de las obras proyectadas. También deberá incluir como obligaciones posteriores a la ejecución de la obra la formación de personal de planta de SEDACAJ para la operación y mantenimiento, así como la asistencia técnica en un periodo no menor de 12 meses a partir de la recepción final del proyecto.

La modalidad de contratación de llave en mano a suma alzada, será en base a la propuesta económica del proponente que obtenga la buena pro, y no estará sujeta a reajuste.

ALAC no estará obligado a reconocer al Contratista durante la ejecución del contrato mayores costos directos o indirectos derivados de: omisiones, errores, interpretaciones o acciones similares (incluyendo negligencia o intencionalidad), durante la formulación de la propuesta técnico económica en relación a actividades o partidas no contempladas por el proponente.

Es responsabilidad del proponente tomar conocimiento del área de trabajo y condiciones de ejecución incluyendo lo relacionado a clima, precipitaciones pluviales, accesos, y otros; de manera de efectuar su propuesta con pleno conocimiento de las condiciones de trabajo para la ingeniería, procura, construcción, puesta en marcha, capacitación y asistencia técnica.

El Contrato a ser suscrito es de naturaleza privada, y responde a una manifestación de voluntades entre ALAC que es una asociación civil sin fines de lucro que surge como parte del programa de responsabilidad social de Yanacocha para

promover el desarrollo humano sostenible en la región, y el CONTRATISTA seleccionado bajo este proceso.

El Contrato se rige bajo las normas y contenido del Código Civil.

Por tratarse de un contrato de carácter privado, el Contrato a ser suscrito NO está sujeto a ningún tipo de norma contenida o derivada de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.6 CRONOGRAMA DE CONCURSO

Convocatoria pública a expresión de interés	12 y 13 de enero de 2014
Registro de interesados y entrega de la información técnica de las plantas de tratamiento y del proceso de selección	Del 15 al 28 de enero de 2014
Reunión con interesados y visita obligatoria a las plantas de tratamiento existentes. Dirección: Oficinas de ALAC sitas en Jr. Los Sauces 470, Urb El Ingenio, Cajamarca	Jueves 30 de enero de 2014 a las 09:00 horas
Presentación de consultas al proceso	Hasta el 5 de febrero de 2014
Absolución de consultas	Hasta el 7 de febrero de 2014
Presentación de propuestas técnicas y económicas	Hasta las 13:00 horas del Lunes 17 de febrero de 2014

1.7 PARTICIPACION DE OTRAS ENTIDADES

La ejecución del presente proyecto corresponde a la fase de inversión de un proyecto de inversión pública (PIP) que será financiado con recursos privados, y que por tanto su beneficiario final y receptor del producto contratado es una entidad pública la cual debe dar su conformidad al proyecto y se encargara finalmente de su operación y mantenimiento (etapa de post inversión); por tanto, está regido por las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

- MINERA YANACOCCHA interviene como financiador del proyecto.
- ALAC interviene como administrador de los recursos de Yanacocha, y como entidad contratante, a efectos de facilitar los procesos para la inversión en este proyecto de inversión pública.
- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA y SEDACAJ, intervienen como entidades beneficiarias del proyecto de inversión pública, receptoras del mismo y encargadas de su post inversión; estas entidades se encargan de supervisar y dar la conformidad a los estudios, procura, construcción y puesta en marcha de las obras materias del concurso.

1.8 LOCALIZACION DE LA OBRA.

La obra se encuentra localizada en el distrito, provincia y región de Cajamarca.

1.9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución deberá ser propuesto y contratado en días calendario, sin excepción de días festivos, ni feriados, ni días no laborables; y teniendo en consideración las condiciones climatológicas y logísticas del lugar de ejecución del proyecto.

- El plazo de ejecución a ser propuesta deberá incluir tanto el que corresponda al desarrollo del expediente técnico, como el que corresponda a la procura, construcción y puesta en marcha.
- Los tiempos de capacitación estarán incluidos en los de puesta en marcha
- La asistencia técnica será por un periodo de 12 meses calendario a partir de la fecha de recepción final de las obras a conformidad de la MPC y SEDACAJ.

Las entidades públicas y privadas involucradas en este proyecto, consideran deseable que el proyecto debería de entrar en operación no más allá del tercer trimestre del 2014; en este sentido será un componente de evaluación importante para la solución tecnológica a ser adoptada la propuesta relacionada al plazo de ejecución, en adición a los alcances tecnológicos, costos de inversión y costos de operación y mantenimiento (que incidirán en la tarifa del servicio público).

1.10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

En adición a las presentes bases que contienen la convocatoria, etapas del proceso de selección, información adicional, definiciones complementarias y modelo de contrato, se integra la siguiente información que será proporcionada a los interesados que se registren en el proceso.

- Planimetría de la actual infraestructura de tratamiento
- Diagnóstico de la actual infraestructura de tratamiento
- Evaluación de la actual infraestructura de tratamiento

Forman parte también de las presentes bases los documentos de Absolución de Consultas que sean formulados por ALAC durante el proceso.

1.11 ACCESO A LAS BASES

Las presentes bases del concurso, están disponibles para todo el público interesado en la página web de Asociación Los Andes de Cajamarca, www.losandes.org.pe

1. VENTA DE BASES

Las bases del concurso no tienen ningún costo.

2. CORREO ELECTRONICO

El correo electrónico es un medio de comunicación oficial y valido durante el proceso de selección y contratación; tanto desde ALAC a los participantes, como viceversa.

Es responsabilidad de cada participante el hacer el seguimiento a su correo electrónico para mantenerse informado del proceso; ALAC no se responsabiliza por la falta de seguimiento del participante o por problemas que pueda tener en el acceso a su correo electrónico durante cualquier momento del proceso.

3. PARTICIPACION EN ASOCIACIÓN

Si el participante presenta una propuesta asociado con otra(s) persona(s) (natural o jurídica, nacional o extranjera), deberá presentar la correspondiente Promesa de Asociación en original o de ser el caso el Contrato ó Convenio de Asociación que corresponda.

Las asociaciones deberán estar constituidas por un número no mayor de tres (3) personerías especializadas en la construcción de obras similares a la que es materia del concurso, cada asociado deberá de acreditar una antigüedad de constitución y operación no menor de dos (2) años calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.

Los documentos de asociación deben ser suscritos por los representantes autorizados de todas las partes, debiendo estar legalizado el documento y las firmas ante un Abogado Notario.

La Promesa de Asociación debe especificar los porcentajes de participación, las responsabilidades de cada parte en dicha asociación y el domicilio común establecido para la Asociación.

En la Promesa de Asociación cada una de las partes deberá expresar su compromiso de atender todas las obligaciones que se generen y que signifiquen su atención a lo que propongan en su oferta y al contrato que se suscribiría en caso de ser favorecidos.

Los integrantes de un consorcio o asociación no podrán presentarse individualmente ni conformar más de un consorcio o asociación.

Queda claramente entendido que la terminación de la ejecución de la obra, no extingue la responsabilidad civil individual y colectiva solidaria de todos los integrantes.

1.15 CONSIDERACIONES TECNICAS MINIMAS PARA LA PROPUESTA

La propuesta técnica deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Experiencia del proponente en trabajos similares
2. Profesional propuesto para hacerse cargo de la Gerencia del Proyecto
3. Descripción y alcances de la solución tecnológica propuesta
4. Plan de trabajo
5. Control de Calidad
6. Planes de Gestión de la Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social

II. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

2.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad exclusiva del Proponente asegurarse que la propuesta sea recibida por ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC) hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del concurso.

Requisitos para la presentación de la propuesta:

- A. La propuesta se presentará en ORIGINAL y UNA COPIA.
- B. La propuesta consta de DOS (2) Sobres:
 - El Sobre N° 1 contiene la Propuesta Técnica
 - El Sobre N° 2 contiene la Propuesta Económica
- C. Los documentos de la propuesta deben contar con un INDICE, SEPARADORES, deberán estar FIRMADOS en su totalidad por el representante legal y estar FOLIADOS (numeración correlativa).
- D. En cada sobre se deberá presentar como mínimo la documentación requerida en el ítem 2.2 de las presentes bases; documentación adicional puede ser presentado por el Proponente en un separador adicional incluido en el sobre que corresponda, siempre y cuando a juicio del Proponente esta documentación añada valor a su propuesta.
- E. En los sobres de presentación de las propuestas, se deberá consignar lo siguiente:

SEÑORES ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA

**CONCURSO PRIVADO
ALAC-001/2014**

PROYECTO:

**INGENIERIA, SUMINISTRO, INSTALACION y PUESTA EN OPERACIÓN DE PLANTAS
MODULARES PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA**

Proponente:

**Sobre N°: [1 ó 2] - PROPUESTA [Técnica o Económica]
[ORIGINAL o COPIA]**

F. En el primer folio de cada propuesta (esto es en cada sobre), se deberá incluir una carta de presentación de la misma firmada por el representante legal, consignando:

- Nombre completo del Proponente,
- Dirección y código postal para notificaciones,
- Números de fax y teléfono, y
- Dirección de correo electrónico para notificaciones

La propuesta para ser aceptada por ALAC tendrá una validez mínima de treinta (30) días calendario a partir de su presentación.

ALAC se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las presentes bases, o que estén incompletas, o cuyos faltantes no permitan evaluarla de acuerdo a las presentes bases.

Todos los documentos presentados por el Proponente formarán parte del Contrato para la ejecución de la obra en caso el Proponente obtenga la buena pro.

2.2 DOCUMENTACION A SER INCLUIDA EN LOS SOBRES

2.2.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA:

La propuesta técnica contendrá como mínimo, además de un índice, los siguientes doce (12) documentos debidamente ordenados y separados; cualquiera otra documentación que el proponente considere importante para añadir valor a su propuesta deberá presentarla en un treceavo separador como “Documento 1.13 – Otros”.

Documento 1.1 – CARTA DE PRESENTACION DEL PROPONENTE

El Proponente deberá elaborar en formato a su elección, una carta de presentación al concurso hecho por ALAC, y adjuntando la información requerida en el Anexo 1: Dirección para Notificaciones.

Referencia: **Anexo 1.1**

Documento 1.2 – DECLARACION DEL PROPONENTE

El Proponente deberá presentar teniendo como modelo el Anexo 1-2 su DECLARACION referida al conocimiento y aceptación de las bases del concurso, y de ser el caso adjuntar el correspondiente documento de ALTERNATIVAS Y/O EXCEPCIONES A LA INVITACION PARA LOS PROPONENTES.

Referencia: **Anexo 1-2**

Documento 1.3 – PROMESA DE ASOCIACION

En caso que el Proponente sea un consorcio o asociación de empresas, deberá presentar la correspondiente Promesa de Asociación debidamente legalizada por Abogado Notario.

Referencia: **Ítem 1.14**

Documento 1.4 – CONSTANCIA DE VISITA AL TERRENO

El Proponente deberá presentar la constancia de visita obligatoria a las instalaciones de las plantas

Referencia: **Anexo 1-3**

Documento 1.5 – DOCUMENTACION GENERAL DEL PROPONENTE

El Proponente deberá presentar la documentación adjunta de no hacerlo su propuesta será desestimada:

Documento N°	Documentación a presentar
1.5.1	Copia simple de la Escritura Pública de constitución de la empresa.
1.5.2	Inscripción al Registro Único de Contribuyentes SUNAT (Ficha RUC)
1.5.3	Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta por el ejercicio 2012 presentada a la SUNAT
1.5.4	Copia simple de la última declaración de pago de impuestos, copia PDT (0601, 0621)
1.5.5	Copia simple de poderes y del DNI del representante legal
1.5.6	Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado, ni con Minera Yanacocha SRL., ni con ALAC; esta DJ deberá estar suscrita por el representante legal para este proceso.

En caso que el Proponente sea una asociación la documentación antes mencionada será presentada por cada una de las empresas integrantes de la asociación.

Documento 1.6 – DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

El Proponente deberá presentar una Declaración Jurada de las OBRAS SIMILARES (TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) ejecutadas por la(s) empresa(s) en los últimos diez (10) años, desde el 1 de enero del 2004 hasta la fecha de presentación de la propuesta.

En la declaración jurada se deberá suministrar como mínimo la siguiente información de las obras similares:

1. Nombre del Proyecto,
2. Ubicación del proyecto
3. Tecnología del tratamiento de agua potable
4. Capacidad de la planta de tratamiento
5. Nombre de la entidad contratante,
6. Fechas de inicio y culminación de obra

La declaración jurada será acompañada del acta final de recepción y/o conformidad de cada una de las obras declaradas como similares.

Documento 1.7 – PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA GERENCIA DE PROYECTO

El Proponente deberá adjuntar la documentación de la organización propuesta para la ejecución del proyecto, en concordancia con su plan de trabajo (Documento 1.11), y adjuntando la documentación del Gerente de Proyecto propuesto (título profesional, curriculum vitae y carta compromiso).

Documento 1.8 – TECNOLOGIA PROPUESTA PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE

El Proponente deberá presentar en formato Word, PDF o similar una memoria descriptiva de la solución tecnológica propuesta para el tratamiento del agua potable; este documento contendrá como mínimo la siguiente información:

- 1 Descripción de la tecnología
- 2 Sustentos y validación de la tecnología (experiencias, reglamentaciones u otros)
- 3 Alcances y limitaciones; ventajas y desventajas
- 4 Competitividad de los costos de inversión
- 5 Competitividad de las actividades de operación y mantenimiento

ALAC se reserva el derecho de invitar al proponente a participar de reuniones de trabajo durante la evaluación de propuestas que permitan clarificar y ampliar alcances en relación a los procesos tecnológicos propuestos, así como la competitividad de los mismos frente a otras soluciones.

Documento 1.9 – PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

El Proponente deberá presentar en formato Word, PDF o similar, una memoria descriptiva de su propuesta de plan de trabajo para ejecutar el proyecto, en la cual deberá identificar las principales actividades, la secuencia de las mismas, los procedimientos a ser desarrollados y los principales recursos a ser asignados.

Documento 1.10 – PLAN DE GESTION DEL CONTROL DE CALIDAD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

El Proponente deberá presentar en formato Word, PDF o similar, una memoria descriptiva de su propuesta de plan de gestión para el control de calidad de cada una de las fases del proyecto: ingeniería, procura, construcción, equipamiento, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica.

Documento 1.11 – PLANES DE GESTION AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El Proponente deberá presentar en formato Word, PDF o similar, su propuesta de gestión ambiental, seguridad y responsabilidad social, la misma que debe cumplir como mínimo los estándares y normativas relacionadas de la República del Perú.

Documento N°	Documentación a presentar
1.11.1	<p>Plan de Gestión Ambiental</p> <p>En el plan de gestión ambiental se deberán identificar los principales impactos ambientales que se generarán durante la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo descrito en el Documento 1.9, y se propondrán las correspondientes acciones de mitigación ambiental con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución.</p>
1.11.2	<p>Plan de Gestión de Seguridad</p> <p>En el plan de gestión de seguridad se deberán identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo descrito en el Documento 1.9, y se propondrán las correspondientes medidas preventivas con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución.</p>
1.11.3	<p>Plan de Gestión en Responsabilidad Social</p> <p>En el plan de gestión de responsabilidad social se deberán indicar las principales políticas y medidas que el proponente adoptará para gestionar su responsabilidad social durante la ejecución de la obra con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución; este plan deberá incluir como mínimo los aspectos de gestión con: a) sus trabajadores, b) la comunidad al entorno de la obra, y c) con sus proveedores.</p>

Documento 1.12 – DOCUMENTACION DEL CONCURSO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

El Proponente deberá presentar la documentación del concurso debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

- 1 Bases
- 2 Absolución de Consultas
- 3 Planimetría (únicamente como declaración jurada de haberse recibido y revisado)
- 4 Diagnostico
- 5 Evaluación de la infraestructura

2.2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica contendrá como mínimo, además de un índice, los siguientes siete (7) documentos debidamente ordenados, separados y firmados. Cualquiera otra documentación que el proponente considere importante para añadir valor a su propuesta deberá presentarla en un octavo separador como “Documento 2.8 – Otros”.

Documento 2.1 – CARTA CON PROPUESTA ECONOMICA, PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar en formato a su elección, una carta debidamente suscrita por su representante, donde deberá indicar en letras y números:

- a) El monto total de la propuesta económica a **suma alzada** en Nuevos Soles (S/.) o en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) y con cifras monetarias que tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.
- b) El plazo total de ejecución, propuesto en días calendario, y
- c) El plazo de vigencia de la oferta.

Esta carta no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, que sin ser una relación limitativa incluye mano de obra, materiales, herramientas, equipos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, impuestos, tributos, gastos generales, utilidades, o cualquier otro concepto.

Documento 2.2 – PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá presentar en formato a su elección, el presupuesto detallado por partidas (costo directo de ejecución), y aplicado sobre los metrados elaborados por el proponente en base al proyecto desarrollado; al Costo Directo así calculado, se indicará por separado los Gastos Generales Variables y los Gastos Generales Fijos, así como la Utilidad.

Luego de la suma del Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, se indicará el Subtotal, al cual se le aplicará el Impuesto General a las Ventas (IGV) equivalente al 18% del Sub Total anterior, y finalmente se indicará el monto total de la propuesta económica, el mismo que deberá ser concordante con el Documento 2.1

Documento 2.3 – ANALISIS DE GASTOS GENERALES

El Proponente deberá presentar en formato a su elección, el análisis de los gastos generales contenidos en el Documento 2.2, el mismo que deberá mostrar un resumen donde se consignarán los montos de gastos generales fijos (que no dependen del tiempo de ejecución del proyecto) y los montos de gastos generales variables (aquellos que dependen directamente del tiempo de ejecución del proyecto)

Documento 2.4 – CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS

El Proponente deberá presentar en formato de Microsoft Project o similar, el diagrama Gantt que corresponda a su cronograma propuesto para la ejecución del proyecto, el mismo que deberá expresar los plazos en días calendario; considerando como Día 1 la fecha prevista para el inicio del plazo de ejecución.

2.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La buena pro del concurso será otorgada al Proponente que a criterio de ALAC, y de acuerdo a sus procedimientos internos, sea la mejor opción en cuanto a alcances, plazos, costos de inversión y costos de operación y mantenimiento.

ALAC se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso, si a su criterio, ninguna propuesta es considerada como conveniente en una evaluación integral de alcances, plazos y costos.

III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DE LOS CONTRATOS

- a. En la comunicación de otorgamiento de la Buena Pro, ALAC deberá citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un plazo de hasta 10 días calendarios para suscribir el contrato correspondiente. No obstante, si el proponente ganador tuviera antes del plazo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.
- b. Cuando el proponente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, ALAC podrá llamar al proponente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este proponente no suscribe el contrato, ALAC podrá declarar desierto el proceso de selección.
- c. El contrato será suscrito por ALAC, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el proponente ganador, directamente, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, el proponente ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento, la cual deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, de realización automática al solo requerimiento de ALAC.
 - Copia legalizada de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 30 días.
 - Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad del representante legal con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería.
 - Copias legalizada del RUC de la empresa y/o persona natural.
 - En caso de persona jurídica, se presentarán copias legalizada del testimonio de constitución.
 - Certificado de habilidad del Gerente del Proyecto.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en el caso que sea requerido por las leyes aplicables del lugar(es) en donde los Servicios deberán ser prestados;
 - Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT), para todas las unidades de transporte propias o de terceros asignadas al Servicio, y de conformidad con la legislación vigente.
- d. El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases, la absolución de consultas y las propuestas, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.
 - e. El Contratista no podrá subcontratar a terceros la parte de sus prestaciones, salvo autorización expresa y por escrito de ALAC.

3.2 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza de fiel cumplimiento.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el proponente ganador de la buena pro deberá entregar a ALAC una Carta Fianza la misma que deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo concurso de ALAC y que sea ejecutable en la ciudad de Cajamarca, emitida por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.3 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el modelo de contrato.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la entrega de terreno y regirá hasta el consentimiento de la liquidación.

3.5 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo contemplado en el modelo de contrato.

3.6 DE LA MANO DE OBRA

La mano de obra no calificada, deberá de tomarse preferentemente en la Provincia de Cajamarca.

IV DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1. GERENTE DE PROYECTO

Persona natural designada y contratada por el CONTRATISTA y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Gerente de Proyecto, por su sola designación representa al CONTRATISTA, para los efectos ordinarios del proyecto, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Gerente de Proyecto, solo procederá previa autorización escrita de ALAC, debiendo el reemplazante reunir calificaciones profesionales y de experiencia, similares o superiores a las del profesional reemplazado, en este caso se aplicará al CONTRATISTA una penalidad equivalente a S/ 10,000 (DIEZ MIL SOLES) por esta sustitución, la misma que será deducida en la primera valorización del CONTRATISTA o en las subsiguientes de ser el caso.

4.2. SUPERVISOR DE OBRA

La supervisión estará a cargo de un profesional y/o consultor designado formalmente por ALAC, quien velará por la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento del contrato.

El SUPERVISOR recibirá todas las facilidades necesarias del CONTRATISTA para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

La Supervisión estará en constante coordinación con ALAC, la MPC y SEDACAJ

ALAC tendrá la potestad de solicitar al CONTRATISTA a través del SUPERVISOR informes sobre los avances de la ejecución de la obra así como otros requisitos contractuales.

4.3. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra,

El SUPERVISOR y el GERENTE DE PROYECTO son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El original del Cuaderno de Obra debe permanecer en obra, bajo custodia del GERENTE DE PROYECTO.

Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de ALAC.

4.4. OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el SUPERVISOR o el GERENTE DE PROYECTO, según quien sea el que efectúe la

anotación.

Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a ALAC, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

4.5 ADELANTOS, VALORIZACIONES Y METRADOS

ADELANTO EN EFECTIVO

ALAC podrá entregar al CONTRATISTA, y a su requerimiento, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la solicitud por escrito, un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato; siempre que haya sido solicitado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando la correspondiente carta fianza de garantía por el 100% del adelanto solicitado, la misma que deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo concurso de ALAC y que sea ejecutable en la ciudad de Cajamarca, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El adelanto en efectivo será amortizado en forma proporcional de las valorizaciones de avance de obra.

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el GERENTE DE PROYECTO y el SUPERVISOR el último día útil de cada mes calendario, debiendo ser acompañadas de un sustento documentado de los metrados ejecutados.

El pago de las valorizaciones por avance del proyecto será realizado por ALAC dentro de los quince (15) días calendario de haber sido recepcionada formalmente por ALAC la valorización con la firma de aprobación del Supervisor y adjuntando los sustentos correspondientes por los metrados y otros valorizados.

4.6 COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCION

El plazo contractual de ejecución de la obra se computa por días calendario, desde el día siguiente de haberse recibido el terreno para la ejecución del proyecto.

4.7 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Todo informe presentado por el CONTRATISTA deberá ser impreso en dos (2) ejemplares, con sus correspondientes versiones magnéticas en CD.

4.8 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente a su ejecución se cuente con disponibilidad presupuestal y autorización escrita de ALAC y siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Solo procederá la reducción de metas físicas cuando previamente a su ejecución se

cuente con comunicación escrita de ALAC, y siempre que esta reducción de obras no comprometa el objetivo del proyecto.

4.9 AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a ALAC
- Caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance del Proyecto.

Únicamente será procedente reconocer el reembolso de costos adicionales (debidamente sustentados y documentados), por ampliaciones de plazo por causal atribuible a ALAC.

4.10 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del Proyecto, el Contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al noventa por ciento (90 %) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el SUPERVISOR ordenará al CONTRATISTA que presente, dentro de los siete (07) días calendario siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento del proyecto dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica del proyecto o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para ningún cálculo de ajustes o adicionales.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el SUPERVISOR anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a ALAC. Dicho retraso podrá ser imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que ALAC decida la intervención económica de la obra u otro tipo de intervención.

4.11 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

ALAC podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente el proyecto en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al CONTRATISTA al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

4.12 RECEPCIÓN DE OBRAS Y PLAZOS

El proceso se inicia con la comunicación del CONTRATISTA mediante asiento en el cuaderno de obra indicando la culminación de los trabajos y su requerimiento de recepción de obras por parte de ALAC.

Si el Supervisor verifica que los trabajos no se encuentran culminados de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, y dentro de un plazo de tres (3) días útiles de realizado el asiento en cuaderno de obra por parte del CONTRATISTA; anotará en el cuaderno de obra la no conformidad de la culminación de los trabajos y por tanto la improcedencia del concurso de recepción de obra, precisando cuales son los trabajos no culminados a la fecha de la solicitud del CONTRATISTA. El Supervisor informará por escrito a ALAC sobre estos hechos.

Si el Supervisor en un plazo no mayor de tres (3) días útiles de realizado el asiento en cuaderno de obra por parte del CONTRATISTA verifica que los trabajos se encuentren culminados de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, anotará dicha conformidad en el cuaderno de obra, y comunicará a ALAC para que se nombre el Comité de Recepción de Obra y se fije la fecha para la caminata de verificación por parte de dicho Comité.

La conformidad del Supervisor en cuanto a la culminación de los trabajos a que se refiere el párrafo precedente, significa que la fecha real de culminación de la misma corresponde a la del asiento en cuaderno de obra del CONTRATISTA; esta última será la fecha válida para efectos de determinar el plazo de ejecución real de la obra, así como para la aplicación de las penalidades por mora en el plazo a que hubiere lugar.

ALAC en un plazo no mayor de cuatro (4) días útiles de recibida la comunicación de conformidad del Supervisor sobre la culminación de los trabajos de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, deberá comunicar al CONTRATISTA y al Supervisor la conformación del Comité de Recepción de Obra, así como la fecha y hora para la realización de la caminata de verificación.

La conformación del Comité de Recepción de Obra queda a criterio de ALAC en función a las características técnicas y administrativas del proyecto; tendrá un mínimo de tres (3) integrantes y será presidido por uno de ellos.

La caminata de verificación tiene como objetivo que el Comité de Recepción de Obra con la asesoría de la Supervisión, compruebe físicamente que la obra se encuentra ejecutada de acuerdo a los alcances contractuales vigentes, y de ser el caso se formule el listado de vicios exteriores (observaciones); no descargando la responsabilidad del CONTRATISTA en relación a los vicios ocultos de la construcción.

La caminata de verificación se realizará con la participación del Comité de Recepción de Obra y el Ingeniero GERENTE DE PROYECTO del CONTRATISTA, debiendo participar el Supervisor en calidad de asesor del Comité de Recepción de Obra.

La caminata de verificación durará el tiempo que se requiera (horas o días) en función a la magnitud y complejidad de los alcances del proyecto; debiéndose levantar un acta de dicha caminata al término de la misma en base a los formatos respectivos.

Si como resultado de la caminata de verificación, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes y no tiene observaciones, se formulará y suscribirá el “Acta de Entrega y Recepción de Obra” dándose por culminado el proceso de Recepción de Obra.

Si como resultado de la caminata de verificación, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra no se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes y por tanto tiene observaciones, se formulará y suscribirá el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”; dicha acta deberá precisar las observaciones encontradas por el Comité y establecer un plazo en días calendario no mayor de 1/10 del plazo contractual vigente para la subsanación de las observaciones.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con alguna(s) de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra, deberá dejar constancia de su disconformidad en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones” y presentar por escrito a ALAC, en un plazo no mayor de dos (2) días útiles, el sustento de su disconformidad de acuerdo a los alcances contractuales vigentes: planos y/o especificaciones técnicas y/o asientos del cuaderno de obra. ALAC tendrá un plazo de hasta cinco (5) días útiles para dar su pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia de dicha reclamación; este pronunciamiento de ALAC tiene condición dirimente y concluye con la controversia formulada, siendo de carácter inapelable y contractualmente vinculante entre ALAC y el CONTRATISTA.

Dentro del plazo establecido en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones” el CONTRATISTA deberá comunicar mediante asiento en cuaderno de obra la culminación de los trabajos de subsanación de observaciones; debiéndose proceder con los plazos subsiguientes de verificación de los mismos por parte del Supervisor, informe a ALAC, conformación del Comité de Recepción, así como la fijación de la fecha y hora para la caminata correspondiente, bajo la secuencia y plazos descritos en los párrafos precedentes.

En el caso que el CONTRATISTA no cumpla con comunicar mediante asiento en cuaderno de obra la culminación de los trabajos de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido, el Supervisor dará cuenta de este incumplimiento a ALAC en un plazo no mayor de tres (3) días útiles, y ALAC procederá de hecho a realizar la caminata de verificación de subsanación de observaciones.

La caminata de verificación de subsanación de observaciones tiene como objetivo que el Comité de Recepción de Obra con la asesoría de la Supervisión, compruebe físicamente que se han ejecutado correctamente los trabajos de subsanación a las observaciones contempladas en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”

La caminata de verificación de subsanación de observaciones se realizará con la participación del Comité de Recepción de Obra y el Ingeniero GERENTE DE PROYECTO del CONTRATISTA, debiendo participar el Supervisor en calidad de asesor del Comité de Recepción de Obra.

La caminata de verificación de subsanación de observaciones durará el tiempo que se requiera (horas o días) en función a la magnitud y complejidad de los alcances del proyecto; debiéndose levantar un acta de dicha caminata al término de la misma en base a los formatos respectivos.

Si como resultado de la caminata de verificación de subsanación de observaciones, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes y no tiene observaciones, se formulará y suscribirá el “Acta de Entrega y Recepción de Obra” dándose por culminado el proceso de Recepción de Obra.

Si como resultado de la caminata de verificación de subsanación de observaciones, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra no se encuentre conforme a los alcances contractuales vigentes por cuanto persisten las observaciones formuladas en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”; el Comité informará por escrito de este hecho a ALAC indicando específicamente el estado en que se encuentra cada una de las observaciones formuladas en dicha Acta.

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la subsanación de observaciones dentro del plazo de 1/10 del plazo contractual vigente a la fecha de culminación de la obra reconocida con la conformidad del Supervisor, generará de manera contractual y en forma automática una penalidad por mora en el plazo de subsanación de observaciones equivalente al tres por ciento (3%) del monto contractual vigente a la fecha de culminación de la obra; esta penalidad es independiente del derecho que le asiste a ALAC por el resarcimiento en la liquidación financiera de cierre de contrato, de los mayores costos que demande la subsanación de las observaciones no ejecutadas por el CONTRATISTA.

Las observaciones no subsanadas por el CONTRATISTA traerán como consecuencia que dichas partidas y metrados no sean consideradas en la valorización final de obra para la liquidación financiera del Contrato.

La penalidad por mora en el plazo de subsanación de observaciones, así como los mayores costos que demande la subsanación de las observaciones no ejecutadas por el CONTRATISTA serán cargados al CONTRATISTA en la liquidación financiera, y dará lugar en forma automática a la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Si como resultado de la caminata de verificación de subsanación de observaciones, la obra a criterio del Comité de Recepción de Obra evidencia nuevas observaciones o sea que no están formuladas en el “Acta de Verificación de Obra y Formulación de Observaciones”, estas serán materia de un informe específico del Comité de Recepción el cual será entregado por ALAC al CONTRATISTA en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles luego de culminada la caminata de verificación de subsanación de observaciones, otorgándole un plazo de hasta diez (10) días calendario para la subsanación de las mismas, luego del cual se procederá a su verificación y de ser el caso suscribir el “Acta de Entrega y Recepción de Obra” que da por culminado el proceso de Recepción de Obra; en caso que las mismas no hayan sido subsanadas en dicho plazo, se aplicara una penalidad por mora en el plazo de subsanación de observaciones equivalente al dos por ciento (2%) del monto contractual vigente, así como el cargo al CONTRATISTA en la liquidación financiera de los mayores costos que demande la subsanación de dichas observaciones no ejecutadas por el CONTRATISTA, dando lugar asimismo, a la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en forma automática.

En cualquiera de los casos que el CONTRATISTA incumpla con la subsanación de las observaciones dentro de los plazos establecidos en el presente procedimiento, ALAC cursara Carta Notarial al Contratista fijando la fecha y hora en la cual tomara la

posesión de la obra en el estado en que se encuentre la misma, acto que se realizará ante presencia de un Notario y donde se levantará un Acta sobre las condiciones en que ALAC toma posesión de la obra.

En cualquiera de los casos en que ALAC tenga que hacerse cargo de subsanar observaciones por cuenta del CONTRATISTA, lo realizará con cargo en la liquidación financiera, bastando para ello adjuntar la factura correspondiente por el o los servicios que ALAC haya contratado con terceros para ejecutar dichos trabajos, sin necesidad de un previo consentimiento del CONTRATISTA.

La subsanación de observaciones ya sea realizada directamente por el CONTRATISTA, o por terceros contratados por ALAC de ser el caso, completa el proceso de Recepción de Obra.

4.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de quince (15) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de quince (15) días de recibida, ALAC deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el CONTRATISTA no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del CONTRATISTA. ALAC notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el contrato.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato.

Con la liquidación, el CONTRATISTA entregará a ALAC la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

4.14 PENALIDADES

Por Mora.- En el caso de retraso injustificado en la ejecución del proyecto, objeto del contrato, ALAC le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, ALAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual ALAC resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida y se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a ALAC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

4.15 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el CONTRATISTA falta al cumplimiento de sus obligaciones, ALAC deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de ALAC. En tal sentido el concurso que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es ALAC, ésta ejecutará las garantías que el CONTRATISTA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el CONTRATISTA, ALAC deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

4.16 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La resolución del contrato del proyecto determina la inmediata paralización del mismo, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción no sea posible, siempre y cuando este sea debidamente sustentado.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, el proyecto queda bajo responsabilidad de ALAC y se procede a la liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del CONTRATISTA, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a ALAC, éste reconocerá al CONTRATISTA, en la liquidación que se practique, el veinte cinco por ciento (25%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar.

Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta del fuero judicial.

4.17 DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del CONTRATISTA todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del CONTRATISTA. Así mismo corresponde al CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores.

4.18 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente concurso, se resolverán de acuerdo a lo indicado en el contrato de ejecución de proyecto.

4.19 RESPONSABILIDAD DE ALAC

ALAC es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

4.20 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El CONTRATISTA está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en el Código Civil.

4.21 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor del proyecto.

4.22 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases, así como por las disposiciones legales

vigentes sobre la materia.

4.23 TRANSPARENCIA

Está estrictamente prohibido ofrecer o recibir cualquier tipo de recompensa, ya sea durante el proceso de concurso de propuesta o durante la ejecución del proyecto, con el propósito de tener algún beneficio particular.

En el caso de infringir esta norma, la empresa será retirada del proceso.

Adicionalmente, ALAC se reserva el derecho de buscar otras sanciones amparadas por ley o según contrato, inclusive, aunque no de modo limitativo, dar por terminado el contrato, si ya existiese una relación entre las partes.

4.24 CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL PROPONENTE

El Proponente asume la responsabilidad de examinar cuidadosamente todos los documentos alcanzados por ALAC. Es asimismo responsable de familiarizarse con las condiciones de las Bases y el contrato, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso.

Cualquier error o descuido en la interpretación o análisis de los documentos relativos al contrato o condiciones establecidas en sus términos, serán de absoluta responsabilidad del Proponente.

Si el Proponente encuentra algunas omisiones o incongruencias en los documentos de las Bases o del Contrato, o si el significado de alguna palabra, oración, cláusula o párrafo aparece ambiguo o indeterminado, o tiene alguna duda o pregunta sobre la referida documentación, el Proponente notificará, por escrito, de este hecho a ALAC; el Proponente será responsable de asegurarse que esta comunicación llegue a su destino a su debido tiempo.

4.25 INSPECCION Y CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO.

Adicionalmente a la verificación del contenido de las Bases del presente concurso, los Proponentes están obligados a visitar la zona de trabajo, de manera que se entere de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de servicios en las que se desarrollarán las actividades para la ejecución de la obra; debiendo presentar en su propuesta una Declaración Jurada de su visita.

4.26 SEGUROS

En relación al concurso de SEGUROS a ser incluido en el Contrato de Ejecución de Obra, ALAC sólo reconocerá y aceptará aquellas pólizas de seguros que expresamente cumplan con las coberturas requeridas para este tipo de servicios por la Legislación Peruana para la ejecución del servicio propuesto. ALAC se reserva el derecho de rechazar aquellas pólizas que no cumplan con los concursos mínimos solicitados, debiendo ser reemplazadas en un plazo no mayor de siete días calendario.

Los costos de estos Seguros deberán ser incluidos en la propuesta económica del Proponente.

V. ANEXOS

Anexo 1-1: Dirección para Notificaciones

Anexo 1-2: Declaración del Proponente

Anexo 1-3: Constancia de Visita al Terreno

Anexo 1-4: Declaración Jurada de Experiencia en Obras Similares

Anexo 1-1

Dirección para Notificaciones

Para todo asunto relacionado con el Proceso / Contrato, la dirección del Proponente / Contratista será:

.

Nombre de la Empresa / Consorcio _____

Dirección: Calle / Número / Ciudad _____

Dirección Electrónica _____

Número de Fax _____

Número de Teléfono _____

Número de Celular _____

Atención _____

Anexo 1-2

Declaración del Proponente

El representante autorizado de la Empresa con RUC No, , certifica haber examinado y tomado conocimiento de la invitación referida al Concurso No , emitido por **ALAC**, incluyendo todos sus documentos y anexos, verificando valores y montos, y entiende que **ALAC** no es responsable de los errores que el proponente pudiese cometer en la preparación de su oferta.

La oferta del proponente y el equipo y/o materiales aquí indicados están estrictamente de acuerdo con los concursos de **ALAC** en los documentos de la Propuesta. Cualquier alteración o diferencia con lo explícitamente solicitado deberá ser incluido en documento separado y especificado como ALTERNATIVAS Y/O EXCEPCIONES A LA INVITACION PARA LOS PROPONENTEES.

El proponente entiende que cualquier diferencia con las Condiciones Generales u obligaciones adicionales que se han considerado, no son obligación de **ALAC** el contemplarlas, a menos que a la firma del Contrato sean reconocidas y aceptadas por **ALAC**.

Esta Propuesta tiene una validez de días contados a partir de la fecha oficial de recepción o si ésta es prorrogada, desde la fecha de prórroga, la cual debe ser comunicada por escrito. Además, la Empresa se compromete a recibir la noticia de asignación del trabajo y a la firma del Contrato dentro de los periodos establecidos.

Ciudad, _____

Nombre de la Empresa _____

Firma del representante _____

RUC/L.E. _____

Nombre del representante _____

Cargo _____

Anexo 1-3

Constancia de Visita al Terreno

Esta Constancia será emitida por ALAC a cada una de las empresas

Visita al lugar de trabajo

OBRA:

ALAC hace constar que el representante de
para la presentación de la propuesta para la obra en referencia, certifica que el (los)
señor(es)..... cuyo DNI es (son) el No..... asistieron al
área de trabajo en visita de reconocimiento del lugar, su ubicación y condiciones bajo las
cuales desarrollarían sus actividades, de acuerdo con uno de los requerimientos de
carácter obligatorio, establecidos para este proceso.

La visita se llevó a cabo el

Representante del Proponente

(fdo): _____

Nombre: _____

ID: _____

Proponente:

Razón Social de la Empresa: _____

Representante de ALAC

(fdo): _____

Nombre: _____

ID: _____



ANEXO 1-4

DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Item	Nombre Del Proyecto	Ubicación del proyecto.	Similitud	Breve descripción de los componentes	Nombre de la Entidad Contratante	Mes inicio ejecución	Mes término ejecución	% participación	Costo parcial de participación	Costo total participación

El Proponente declara bajo juramento que la información aquí detallada es verdadera y que puede ser verificada por ALAC en cualquier momento del proceso de evaluación; dejando expresa constancia que en caso no ser así su propuesta puede ser rechazada por ALAC. *Este anexo debe ser sustentado con copias de contrato, pagos a cuenta hasta sumar el total del contrato y/o resolución de la culminación del servicio.*

Firma del Representante Legal:

Nombre:
DNI

VI. MODELO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Contrato N° ALAC

Conste por el presente el Contrato de Servicios para Ejecucion de Obra (el "Contrato"), que celebran el día ... de de 2011 de una parte **ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA.**, con RUC N°, con domicilio legal en Perú, debidamente representada por, identificado con según el poder inscrito en el Asiento de la Partida Electrónica No. del Registro de Personas Jurídicas de (en adelante "ALAC"), y de la otra parte **{INSERTAR NOMBRE DEL CONTRATISTA}**, con RUC N° **{INSERTAR NUMERO DE RUC DEL CONTRATISTA}**, domiciliado en, representado por **{INSERTAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO}**, identificado con **{INSERTAR No. Y TIPO DE DOCUMENTO}** según el poder inscrito en **{INCLUIR DATO DE INSCRIPCION}** (en adelante el "Contratista"); en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

ALAC requiere que se ejecute el proyecto de denominada:, ubicado en, ciudad de, provincia de, región de, la cual deberá realizarse de acuerdo a los documentos y requisitos contenidos en el respectivo Expediente Técnico, las Bases, Propuesta Técnica –Económica y Plan de Trabajo, del **CONTRATISTA**, documentos que como Anexo A integran el presente documento (en adelante la "Obra").

- 1.1 Como resultado del concurso de propuesta RFQ-006 (en adelante el "Concurso"), **ALAC** otorgó la buena pro al **CONTRATISTA** que ejecutará la Obra.
- 1.2 El **CONTRATISTA** declara que cuenta con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto satisfacción de **ALAC**. Además, el **CONTRATISTA** manifiesta que cuenta con la capacidad económica, técnica y con los elementos materiales y logísticos necesarios, así como con el personal suficiente y calificado para ejecutar la Obra, de conformidad con los términos del presente Contrato y el Anexo A.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento las partes acuerdan que el **CONTRATISTA** ejecutará el proyecto de conformidad con el presente Contrato, así como con los documentos que integran el Anexo A.

- 2.1 El **CONTRATISTA** declara expresamente conocer y haber expresado su conformidad respecto del contenido del Anexo A.
- 2.2 Las partes acuerdan expresamente que los términos de este Contrato y los documentos que integran el Anexo A, se interpretarán e inferirán como complementarios. Sin embargo, en caso de surgir alguna contradicción, discrepancia, ambigüedad o inconsistencia entre los términos de este Contrato y los

documentos que integran el Anexo A, primará lo establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA: DEL PERIODO DE VIGENCIA

- 3.1 Este Contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente hábil de la entrega del terreno hasta la conformidad de la liquidación final de la Obra.
- 3.2 La ejecución del proyecto deberá iniciarse y terminarse de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula décima del presente Contrato.
- 3.3 En caso que el **CONTRATISTA** incumpliera con ejecutar el proyecto según los plazos establecidos en la cláusula décima del presente Contrato, será de aplicación la penalidad establecida en la cláusula décima tercera.

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE CONTRATACION

- 4.1. Las partes acuerdan expresamente que el monto de la retribución que **ALAC** pagará al **CONTRATISTA** por la ejecución de el proyecto asciende a S/. [...] ([...] y [...]/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas y todo tributo que resulte aplicable, de ser el caso.

Salvo por lo previsto en el numeral 4.3 de la presente cláusula, en ningún caso la retribución que **ALAC** pagará al **CONTRATISTA** en virtud a este Contrato será mayor al monto estimado indicado en el párrafo precedente.

El monto referido en el párrafo precedente será pagado al **CONTRATISTA** de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Contrato.

- 4.2. Las partes dejan expresa constancia que el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, por lo que el monto de la retribución que **ALAC** pagará a este último, indicado en el numeral 4.1 precedente, incluye el valor de:
 - (i) la mano de obra necesaria y cumplimiento de la normatividad laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social y en general cualquier beneficio social que corresponda según la normativa laboral y previsional vigente;
 - (ii) el costo de uso de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales necesarios para la ejecución de la Obra, así como el transporte, movilidad, fletes, seguros y tributos respectivos; y,
 - (iii) las pruebas que sean necesarias de efectuar para verificar la correcta ejecución del proyecto y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la misma, hasta haberla completado y entregado a **ALAC** a plena satisfacción de esta.
- 4.3. Las partes acuerdan expresamente que cualquier modificación y/o ampliación del alcance, cronograma, presupuesto y demás aspectos de la Obra, posteriores a la suscripción del presente Contrato, deberán ser previamente aprobados por **ALAC** y formalizarse mediante la suscripción de una Adenda, la cual deberá ser suscrita por los representantes autorizados de ambas partes.
- 4.4 **ALAC** podrá entregar al **CONTRATISTA**, y a su concurso, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la solicitud por escrito, un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato; siempre que haya sido solicitado por el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes de la suscripción del contrato. adjuntando la correspondiente carta fianza de garantía por el 100% del adelanto solicitado, la misma que deberá ser solidaria, irrevocable,

incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo concurso de **ALAC** y que sea ejecutable en la ciudad de Cajamarca, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El adelanto en efectivo será amortizado en forma proporcional de las valorizaciones de avance de Obra.

CLAUSULA QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN

- 5.1 La supervisión del proyecto estará a cargo de **ALAC** y **SEDACAJ**, quien designará un profesional que velará por la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento del Contrato.
- 5.2 El supervisor recibirá todas las facilidades necesarias del **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.
- 5.3 **ALAC** tendrá la potestad de solicitar al **CONTRATISTA** a través del SUPERVISOR informes sobre los avances de la ejecución del proyecto así como otros requisitos contractuales.
- 5.4 El supervisor tendrá la obligación y responsabilidad de controlar y verificar de manera directa la correcta ejecución de la Obra, tanto en campo como en gabinete, según los estándares de calidad requeridos por **ALAC** y de acuerdo con el Anexo A.
- 5.5 Las partes acuerdan que el supervisor tendrá acceso irrestricto al proyecto y la posibilidad de revisar todos los documentos necesarios a fin de ejercer sus funciones, así como de solicitar los informes que correspondan, de forma que el **CONTRATISTA** se obliga a prestarle todas las facilidades necesarias para tal efecto.
- 5.7 El Supervisor no podrá dar instrucciones o indicaciones al **CONTRATISTA** que contravengan las especificaciones técnicas y demás términos contenidos en el presente Contrato o el Anexo A, ni solicitar un trabajo adicional que esté fuera del ámbito del descrito en dichos documentos. El Supervisor, únicamente podrá corregir defectos y omisiones que no se ajusten a las especificaciones del referido Anexo A.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

- 6.1 **ALAC** realizará el pago de la retribución por la ejecución del proyecto en base a valorizaciones parciales que el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor el último día útil de cada mes, debiendo ser acompañadas de un sustento documentado de los metrados ejecutados. Estas valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y se calcularán de acuerdo al avance físico del proyecto y deberán contar con la respectiva aprobación del Supervisor y **ALAC**.
- 6.2 El pago de las valorizaciones por avance de obra será realizado por **ALAC** dentro de los quince (15) días calendario de haber sido recepcionada formalmente por **ALAC** la valorización con la firma de aprobación del Supervisor de obra y adjuntando los sustentos correspondientes por los metrados y otros valorizados.

- 6.3 Las partes acuerdan expresamente que **ALAC** pagará valorizaciones que cumplan con los requisitos anteriores hasta cubrir el 90% del monto total de retribución por la Obra, reteniendo el 10% de dicho monto hasta la entrega y conformidad de la liquidación final de la misma, a cargo de **ALAC** y al **CONTRATISTA**.
- 6.4 En tal virtud, se retendrá un 10% del pago de toda valorización, el cual será devuelto en la oportunidad indicada en el párrafo anterior.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones derivadas del presente Contrato:

- 7.1. Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo indicado en este Contrato y el Anexo A y, de ser el caso, según las modificaciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el numeral 21 de la cláusula vigésimo primera de este documento.

Para efectos del cumplimiento de esta obligación el **CONTRATISTA** nombra al Ingeniero [...], identificado con DNI N° [...] como Ingeniero GERENTE DE PROYECTO (en adelante el “Ingeniero GERENTE DE PROYECTO”), quien tendrá la calidad de representante autorizado del **CONTRATISTA** para todos los aspectos técnicos, económicos y legales del presente contrato y tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra.

En el caso que el **CONTRATISTA** decida cambiar de Ingeniero GERENTE DE PROYECTO, lo comunicará a **ALAC** con diez (10) días de anticipación y por escrito. El **CONTRATISTA** deberá cambiar al Ingeniero GERENTE DE PROYECTO si **ALAC** así lo requiere.

La sustitución del GERENTE DE PROYECTO o cualquier profesional del staff calificado, en cualquiera de las etapas de ejecución de la obra, solo procederá previa autorización escrita de **ALAC**, debiendo el reemplazante reunir calificaciones profesionales y de experiencia, similares o superiores a las del profesional reemplazado, caso contrario se aplicará al **CONTRATISTA** una penalidad equivalente a S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que será deducida en la primera valorización del **CONTRATISTA** o en las subsiguientes de ser el caso, sin perjuicio que **ALAC** evalúe al profesional reemplazante o solicite su cambio.

- 7.2. Cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, códigos, ordenanzas y resoluciones que sean aplicables a la ejecución de la Obra, así como con todos los demás actos de cualquier autoridad gubernamental aplicable, incluyendo, sin limitarse a ello, aquellos referidos al régimen laboral, previsional y social, preservación de la salud, seguridad y el medio ambiente.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el Código de Ética y Conflicto de Intereses de la Asociación los Andes de Cajamarca., el mismo que declara conocer.

- 7.3. Cumplir con el pago de todas las remuneraciones, utilidades, cargas de planilla, seguros, beneficios laborales y sociales, así como obligaciones tributarias correspondientes a sus empleados, servidores y agentes contratados para la

ejecución de la Obra, incluyendo deducciones de la planilla por Impuesto a la Renta y pago de obligaciones previsionales.

El **CONTRATISTA**, proveerá al personal involucrado en la ejecución de la obra, los implementos de seguridad personal que se requieran para la correcta ejecución de el proyecto y aquellos implementos que sean considerados necesarios por el Supervisor.

- 7.4. Retirar a cualquier trabajador, que en opinión del Supervisor, impida la correcta y ordenada ejecución de la Obra.
- 7.5. Custodiar todos los materiales, equipo e instalaciones vinculadas a la ejecución del proyecto hasta la entrega definitiva de la misma a **ALAC**.
- 7.6. Instalar barreras, luces, señalización, uso correcto de los equipos de protección personal, herramientas y equipos en buen estado (no utilización de herramientas hechas), y en general, todo medio de seguridad para prevenir accidentes, así como retirarlas una vez que el proyecto haya sido entregada a **ALAC**.
- 7.7. Proteger de posibles daños a las propiedades, tuberías, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio adyacentes a la Obra. En caso de que se produzca algún daño, el **CONTRATISTA** será responsable y deberá resarcir el daño causado por su propia cuenta y riesgo.
- 7.8. Obtener y, de ser el caso, renovar las autorizaciones, licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la Obra.
- 7.9. Asumir el costo de subsanar cualquier error o defecto del proyecto que no se ajuste a las especificaciones técnicas y planos, descritos en el presente Contrato y el Anexo A, o los que **ALAC** proporcione en el futuro, Asimismo, el **CONTRATISTA** garantiza que el Trabajo estará libre de vicios o defectos de diseño, materiales, construcción y mano de obra, en el caso que se detecte cualquier defecto en el Trabajo que viole las garantías antes indicadas dentro de un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor a 05 años después de la fecha de aceptación final del Trabajo por parte de **ALAC**, de acuerdo a lo dispuestos en el Código Civil y en su artículo 1784, **ALAC** podrá, además de otros derechos y recursos disponibles, optar por exigir al **CONTRATISTA** que corrija de inmediato la disconformidad por cuenta del **CONTRATISTA**. Una vez que reciba una solicitud escrita de **ALAC** para que corrija la disconformidad, el **CONTRATISTA** deberá proporcionar de inmediato y sin costo alguno para **ALAC**, toda la mano de obra, equipo, supervisión y materiales en el lugar de trabajo en que éstos sean necesarios para corregir dicha disconformidad. El **CONTRATISTA** y **ALAC** acordarán por escrito que dicho Trabajo correctivo ha sido terminado.
- 7.10. Otorgar la garantía de fiel cumplimiento referida en la cláusula octava del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en esta última.
- 7.11. Contratar y mantener vigentes las pólizas correspondientes a los seguros referidos en la cláusula décimo novena del presente Contrato.
- 7.12. Entregar a **ALAC** los planos finales de ejecución de la Obra.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

- 8.1 El **CONTRATISTA** entregará carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática al solo requerimiento de **ALAC**, sin beneficio de excusión y ejecutable en la ciudad de Cajamarca, en beneficio de **ALAC**, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por un monto ascendente a **S/..... (.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.
- 8.2 El **CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener la vigencia de la carta fianza hasta el consentimiento de la liquidación final del servicio. La falta de renovación de la carta fianza diez (10) días antes de su vencimiento facultará a **ALAC** a ejecutarla.
- 8.3 El valor de la carta fianza de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto del contrato, ello significa que si este valor se modifica, implica también la modificación del valor de la carta fianza.
- 8.4 **EL CONTRATISTA** no se encontrará obligado a renovar el plazo de la carta fianza antes indicada en caso se produzcan atrasos no atribuibles a **EL CONTRATISTA** que signifiquen una ampliación del plazo para el cumplimiento del servicio que mediante el presente contrato se obliga.
- 8.5 Esta garantía deberá ser otorgada por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

- 9.1 **ALAC** está facultada para ejecutar la carta fianza referida en la cláusula octava precedente cuando el **CONTRATISTA** no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Contrato, previo concurso por escrito al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

10.1 DE LA ENTREGA DEL TERRENO Y DEL CUADERNO DE OBRA

El terreno donde se ejecutarán las obras será entregado por **ALAC** al **CONTRATISTA**, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, mayor detalle en Anexo A.

10.2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ejecución no mayor a ...(...) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la entrega del terreno, de conformidad al cronograma de avance de obra contenido en los Anexos del presente contrato.

El plazo contractual sólo podrá ser ampliado por **ALAC** en los siguientes casos:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al **CONTRATISTA**.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones a cargo del **CONTRATISTA** por causas atribuibles a **ALAC**.
- Fuerza mayor, debidamente comprobada y según lo establecido en la cláusula vigésimo tercera del presente Contrato.
- La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance del Proyecto.
- Únicamente será procedente reconocer el reembolso de costos adicionales

(debidamente sustentados y documentados), por ampliaciones de plazo por causal atribuible a ALAC.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 11.1 El **CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución del servicio, los que deberán asegurar el cumplimiento del plazo de ejecución previsto en la cláusula décima precedente y calidad satisfactoria de la Obra.
- 11.2 Durante la ejecución de la obra, el **CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el cronograma de ejecución del Proyecto contenido en el Anexo A del presente contrato.
- 11.3 El contratista responsable de la recepción y custodia hasta la instalación y puesta en servicio del material entregado por ALAC, SEDACAJ y la MPC.
- 11.4 En caso de producirse retraso injustificado se procederá a la aplicación de penalidades de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.
- 11.5 El **CONTRATISTA** será responsable de la confidencialidad de la información, todos los registros, informes, datos, y otra información, así como copias de los mismos y notas relacionadas que hayan sido preparados, generados, investigados, desarrollados, recopilados o adquiridos de cualquier fuente por, a través o en nombre del **CONTRATISTA** en conexión con la ejecución del Trabajo (la "Información") deberán ser divulgados de inmediato a **ALAC** y, sin más consideración, todos los derechos sobre la Información serán cedidos a **ALAC** en forma exclusiva, hasta el máximo permitido por las leyes aplicables. El **CONTRATISTA** deberá entregar toda la Información a **ALAC**, sin retener ninguna copia de la misma, a menos que **ALAC** haya otorgado aprobación escrita al **CONTRATISTA** para que retenga copias.
- 11.6 El **CONTRATISTA** no divulgará y dispondrá que sus subcontratistas no divulguen a terceros o utilicen para efectos distintos a la realización del Trabajo, cualquier Información u otra información que esté relacionada con los negocios o actividades técnicas o legales de **ALAC** o sus asociados que la conforman, que fuera obtenida por o en nombre del **CONTRATISTA** en conexión con la ejecución del Trabajo colectivamente la "Información Confidencial". La Información Confidencial sólo podrá ser divulgada con consentimiento previo y por escrito de **ALAC**, a menos que dicha información:
 - a. Esté o ha estado en poder del **CONTRATISTA** y no esté sujeta a ninguna obligación de confidencialidad antes de la adquisición del **CONTRATISTA** de la misma en conexión con el Trabajo;
 - b. Haya sido publicada o esté de alguna otra forma disponible al público, no por causa de algún acto u omisión del **CONTRATISTA**, y sólo bajo circunstancias en las que el público pueda utilizarla sin ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC** o los asociados que la conforman;
 - c. Haya sido adquirida por el **CONTRATISTA** de cualquier tercero que tenga derecho a poseer la misma y no tenga ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC** o los asociados que la conforman con respecto a la misma.
 - d. Haya sido requerida por autoridad policial, judicial, del Ministerio Público, o cualquier otra autoridad pública que así lo requiera.

- 11.7 El **CONTRATISTA** reconoce que la Información Confidencial constituye un activo importante de **ALAC** y/o los asociados que la conforman, que no existe recurso adecuado en el caso que el **CONTRATISTA** no cumpla con las estipulaciones contenidas en esta Sección y que **ALAC** y/o los asociados que la conforman sufrirán un daño irreparable como resultado de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** acuerda que **ALAC** y/o los asociados que la conforman tendrán derecho a iniciar una acción o recurso, incluyendo una medida cautelar sin la amenaza de divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial, contraviniendo la presente Sección.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUADERNO DE OBRA

- 12.1. Al momento de iniciado el servicio, el **CONTRATISTA** abrirá un Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Supervisor y el Responsable del **CONTRATISTA**. En este Cuaderno de Obra el Supervisor anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, observaciones y cualquier otra incidencia pertinente a la ejecución del servicio. El Supervisor y el Responsable deberán firmar todas las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra.
- 12.2. Si el **CONTRATISTA** desea rechazar una anotación del Cuaderno de Obra deberá informárselo a **ALAC** a través de su anotación en el Cuaderno de Obra, al día hábil siguiente a la fecha de la anotación que está cuestionando. En caso contrario, se entenderá que el **CONTRATISTA** está de acuerdo, sin derecho a reclamación posterior. El Supervisor será el encargado de informar a **ALAC** del contenido y detalles de las anotaciones consignadas en el Cuaderno de Obra.
- 12.3 El original del Cuaderno de Obra será entregado a **ALAC** al momento de la conformidad de la liquidación final del servicio, quedando una copia en poder del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

Por Mora.- En el caso de incumplimiento injustificado del **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones derivadas del presente Contrato, será penalizado económicamente por cada día de retraso, hasta por un valor acumulado del 10% del Monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **ALAC** podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución del Contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** haya quedado consentida. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **ALAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente

irrogado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RECEPCION DE LA OBRA

La recepción del proyecto se sujetará a lo establecido en las bases del concurso.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación del proyecto se sujetará a lo establecido en las bases del concurso.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Si el **CONTRATISTA** falta al cumplimiento de sus obligaciones, **ALAC** deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, **ALAC** resolverá el Contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del Contrato pudiera afectar los intereses de **ALAC**. En tal sentido el concurso que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

En caso de resolución contractual conforme a lo previsto en la presente cláusula, **ALAC** ejecutará la garantía que el **CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del Contrato podrá ser sometida por la parte interesada al mecanismo de solución de controversias previsto en la cláusula vigésimo quinta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado el procedimiento, se entenderá que la resolución del Contrato ha quedado consentida.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al **CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SITUACIÓN DEL CONTRATISTA E IMPUESTOS

18.1 El **CONTRATISTA** deberá ejecutar el proyecto como un **CONTRATISTA** independiente, de conformidad con sus propios métodos, los términos de este Contrato y las leyes y reglamentos aplicables. El **CONTRATISTA** estará totalmente a cargo de su personal contratado para la ejecución de la Obra. Ninguno de los empleados o personal subcontratado por el **CONTRATISTA** será considerado, por motivo alguno, como un empleado, agente, servidor, trabajador o representante de

ALAC y no estará facultado para celebrar ningún acuerdo en representación de **ALAC** u obligar a **ALAC** de cualquier otra manera. Ni el **CONTRATISTA**, ni sus subcontratistas, ni cualquiera de sus respectivos empleados o agentes serán elegibles para ningún plan de pensión, programa de seguros, o cualquier otro beneficio laboral o social otorgado a los empleados de **ALAC**. EL **CONTRATISTA** sus empleados y subcontratistas no tienen derecho a beneficio alguno de aquellos proporcionados por **ALAC** a sus empleados por concepto de accidentes de trabajo o por concepto de otra compensación laboral, derechos a beneficios laborales o beneficios similares. Las partes no tienen la intención de crear, ni se interpretará que el presente Contrato crea, una sociedad, joint venture, relación laboral, relación de representación o asociación, o que responsabiliza a las partes como socios, miembros de un joint venture o mandantes.

- 18.2 **EL CONTRATISTA** asumirá el impuesto a la Renta y todos los demás tributos que graven la retribución percibida en virtud del Contrato. Del mismo modo, el **CONTRATISTA** acepta toda y cualquier retención que **ALAC** se vea en la necesidad de efectuar, de conformidad con las leyes aplicables, respecto a los pagos efectuados al Contratista como retribución por los Servicios. El **CONTRATISTA** declara que tiene pleno conocimiento de las normas tributarias aplicables vigentes en la actualidad y se compromete a cumplir las mismas, y acepta que en el caso que durante el Periodo de Vigencia dichas normas tributarias fueran modificadas, complementadas o sustituidas, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las nuevas normas que hayan sido promulgadas.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: INDEMNIZACIONES Y SEGUROS

- 19.1 El **CONTRATISTA** deberá obtener y mantener por su propia cuenta, durante el Periodo de Vigencia las siguientes coberturas de seguros:
- (i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en el caso que sea requerido por las leyes aplicables del lugar(es) en donde los Servicios deberán ser prestados;
 - (ii) Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT), para todas las unidades de transporte propias o de terceros asignadas al Servicio, y de conformidad con la legislación vigente.

EL CONTRATISTA deberá entregar copias simples de las pólizas de los seguros a **ALAC** antes de iniciar la ejecución de la obra.

- 19.2 **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar, defender y salvaguardar a **ALAC**, y a sus respectivos directores, funcionarios, empleados y agentes, contra todas y cualquier pérdidas, reclamos, acciones, juicios (incluyendo razonables costos y honorarios de abogados), y daños y perjuicios, incluyendo, sin limitarse a ello: (i) lesiones corporales u otras; (ii) daño a o destrucción de los bienes de propiedad del **CONTRATISTA**, **ALAC** u otros; (iii) violación de cualquier ley, reglamento, decreto, código, ordenanza u otro acto o norma dictada por cualquier autoridad gubernamental; y (iv) pasivos ambientales, en la medida en que éstos se deriven de o estén de cualquier manera relacionados con el incumplimiento de este Contrato por parte del **CONTRATISTA** o con los actos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o cualquiera de sus respectivos empleados o agentes o la ejecución de los servicios por parte de los mismos.

Ni **ALAC** ni el **CONTRATISTA** serán responsables entre sí por cualquier pérdida o daño material que se produzca a causa de los Servicios o durante el curso de los

mismos. En la medida que cualquiera de las pérdidas o daños a la propiedad, que se produzcan a causa de la prestación de los Servicios o durante el curso de los mismos, sean reembolsados a **ALAC** o al **CONTRATISTA** a través de o en virtud de cualquier seguro establecido para tal efecto.

Las partes acuerdan expresamente que lo dispuesto en el presente numeral sobrevivirá al período de vigencia del presente Contrato o a la resolución del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA: AUSENCIA DE CESIÓN

El presente Contrato es un contrato para ser ejecutado únicamente por el **CONTRATISTA** y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá ceder su posición en el presente Contrato ni los derechos derivados de ese último, como tampoco gravarlos.

Asimismo, las partes acuerdan que el **CONTRATISTA** no podrá subcontratar a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **ALAC**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONVENIO TOTAL Y DE LA DIVISIBILIDAD

Este contrato y sus Anexos constituye el convenio total y completo y el entendimiento entre las partes con respecto a la ejecución del Servicio, reemplazando, incorporando y anulando todas las negociaciones, conversaciones previas, y acuerdos y entendimientos previos, sean escritos o verbales, o relativos a la materia del mismo.

En el caso que cualquier cláusula o estipulación de este Contrato fuese considerada inexigible o ilegal por cualquier tribunal o corte u otra autoridad de última instancia, las cláusulas y estipulaciones restantes de este Contrato sobrevivirán y serán totalmente exigibles como si la estipulación no exigible o ilegal nunca hubiese estado incluida en el mismo.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Contrato, se hará por medio de Adendas, las mismas que deberán estar suscritas por los representantes autorizados de ambas partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NO RENUNCIA

El hecho que **ALAC** o que el **CONTRATISTA** no insista o exija el estricto cumplimiento de alguno de los términos del presente contrato o no ejercite alguno de los derechos establecidos en el mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia o liberación de ningún tipo a ejercer o exigir el cumplimiento de los mismos. Ninguna renuncia será válida a menos que conste mediante documento escrito firmado por la parte que renuncia a algún término o a algún derecho.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: FUERZA MAYOR

No se considerará que **ALAC** o el **CONTRATISTA** han incumplido sus obligaciones en virtud de este Contrato en la medida en que la ejecución o necesidad de ejecución se vea demorada o impedida por cualquier circunstancia que escape del control razonable de dicha parte, incluyendo, sin limitarse a ello, el desistimiento de la necesidad del proyecto por parte de la entidad requirente, caso fortuito o acto de un enemigo público, incendio, inundación, bloqueo de vías, huelga en toda la zona, terrorismo, embargo de flete, o clima inclemente inusual; siempre y cuando que la parte que invoque fuerza mayor deberá, dentro de los 10 días siguientes al inicio de dicho hecho, notificar a la otra parte por escrito del hecho o suceso y de su probable efecto sobre la ejecución. Un caso de fuerza

mayor no será utilizado como base para reclamar compensación adicional, y cada parte deberá asumir sus propios costos y gastos asociados con dicho suceso o causados por el mismo. La parte que invoca fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar el impacto potencial del caso de fuerza mayor en la ejecución de sus obligaciones creadas por este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que por exigencia del presente Contrato deban ser enviadas a la otra parte (las "Notificaciones") deberán constar por escrito y enviarse a la parte a la dirección y a la persona que se indica en la parte introductoria de este documento. Una parte podrá cambiar su domicilio mediante Notificación cursada a la otra parte indicándole el nuevo domicilio con quince (15) días calendario de anticipación. Las notificaciones serán entregadas; (a) personalmente a la otra parte, con cargo de recepción; (b) mediante carta notarial, (c) por correo registrado o certificado, con cargo de recepción; o (d) por courier express (por ejemplo, DHL, Federal Express, etc.). Las notificaciones serán efectivas y se considerará que han sido debidamente entregadas en el momento en que llegan a la dirección del destinatario, desde la fecha de su recepción.

Las comunicaciones y coordinaciones relacionadas con la normal ejecución de los Servicios podrán ser efectuadas utilizando cualquier otra vía, de acuerdo a los usos comerciales.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 25.1 El contrato es de naturaleza privada y responde a una manifestación de voluntad de las partes.
- 25.2 En lo no previsto será de aplicación supletoria las disposiciones del Código Civil.
- 25.3 Cualquier controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes relativas a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente contrato será resuelto ante los jueces y tribunales del distrito judicial de la ciudad de Cajamarca, a cuyo fuero se someten las partes, renunciando al fuero de sus domicilios.

El presente Contrato se suscribe dos (2) ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Cajamarca a los días del mes de del año 2014.

ASOCIACION LOS ANDES CAJAMARCA.

VIOLETA VIGO VARGAS
Cargo: Directora Ejecutiva

EL CONTRATISTA

.....
Cargo:

ANEXO A

ANEXO 1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

ANEXO 2. BASES Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

ANEXO 3. FORMATO DE VALORIZACIONES



ANEXO A – 3 FORMATO DE VALORIZACIONES

VALORIZACION No. 01

CONTRATISTA :

Nº. DE CONTRATO:

PROYECTO:

SUPERVISION:

	INICIO CONTRATO:		TERMINO CONTRATO:	
--	------------------	--	-------------------	--

1) PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

Estudios / Productos	Precios Unit Contratados S/.
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES 2.77%	
UTILIDADES 0.4426%	
SUB TOTAL	
d/I, S.V.	
TOTAL	0.00

2) CUADRO DE VALORIZACION

Producto Realizado	Unidad	Precio Unitario (S/.)	Cantidad	Total (S/.) (1)	Valorizado Acumulado Anterior (2)		Valorización Actual (3)		Valorizado Acumulado Actual (4) = (2+3)		Saldo por Valorizar (1-4)		Observaciones
					Porcentaje Valorizado (%)	Monto Valorizado (S/.)	Porcentaje Valorizado (%)	Monto Valorizado (S/.)	Porcentaje Valorizado (%)	Monto Valorizado (S/.)	Porcentaje Valorizado (%)	Monto Valorizado (S/.)	
	GLB.	0.00	1.00	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	100.0%	0.00	
		0.00	1.00	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	100.0%	0.00	
		0.00	1.00	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	100.0%	0.00	
TOTALES US\$				0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

3) AMORTIZACION ADELANTOS

Producto Realizado	Adelanto (a)	Amortización Acumulada Anterior (b)	Saldo Amortización Anterior (c=a-b)	Amortización Actual (d)	Amortización Acumulada Total (e=b+d)	Saldo por Amortizar Actual (f=e-a)	PAGO RESULTANTE (Valorización Actual - Amortización)			Observaciones
							Valorización Actual (3)	Deto. Amortización (d)	Saldo a Pagar (g)	
a)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
b)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
c)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES US\$:										
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

4) CUADRO DE PAGOS

Factura No.	Fecha Pago	Monto Facturado S/.	Concepto	Observaciones
Factura a pagar en esta valorización		(.....)		
TOTAL:		0.00		

Por Contratista	Por Supervisión externa:	Por Supervisión ALAC	Por Contratos ALAC
Nombre: Cargo: Fecha:	Nombre: Cargo: Fecha:	Nombre: Cargo: Fecha:	Nombre: Cargo: Fecha:
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

ALAC, Enero 2014